### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veinte (20) de enero de dos mil quince (2015).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de FIDUAGRARIA S.A. contra MAGDALENA MEDINA FOSECA

No.253684089001 2012 00014 00

Acéptase la renuncia del poder que se ha conferido por la representante legal de la entidad demandante en la persona de la doctora IRENE CIFUENTES GÓMEZ.

A pesar que la profesional del derecho interviniente se ha declarado a paz y salvo con su poderdante, la Secretaría ha de proceder conforme lo indica el inciso 4º del artículo 69 del Código de Procedimiento Civil.

Notifiquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

vo. <u>004</u>

DE HOY

ENE 2015

El Secretario,

GERMÁN EDUARDO RUIZ ZAPATA

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

23 DE ENERO DE 2015. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

GERMAN EDUARDO RVIZZAPA SECRETARIO

27 DE ENERO DE 2015. EN LA FECHA SE DEJA CIDINSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

GERMAN EDUARDO RUIZ E

J